



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Concurso 04-2024 cables subterráneos para alimentación pilar Alojamiento Deportivo- Expediente Electrónico EX-2024-00001278-MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 004/2024, referido a la adquisición de cables subterráneos para alimentación pilar Alojamiento Deportivo, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 05 de Febrero de 2024, habiéndose presentado las firmas "La Agrícola Regional Coop. Ltda., CUIT: 33- 50404708-9"; "GOETTE, Diego Heraldo – CUIT N° 20-22267445-0"; "CASTRO MARCOS– CUIT: 20-24770490-7" y "ARGELEC SA– CUIT N° 30-52032927-3".

Que por Decreto N° 1447/2023 de fecha 02 de Febrero de 2024, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Legal y el beneficio por oferente local, según Ordenanza 53/96, recomendando adjudicar por menor precio los ítems 1) y 2) a la firma "La Agrícola Regional Coop. Ltda., CUIT: 33- 50404708-9" por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cien (\$ 2.424.100,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 004/2024.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 004/2024, en la forma que se indica:

A la firma "**La Agrícola Regional Coop. Ltda., CUIT: 33- 50404708-9**":

Ítem 1- Cincuenta y ocho (58) mst de cable subterráneo 4x10mm, en un precio unitario de \$ 12.003,80, lo que hace un precio total de Seiscientos Noventa y seis Mil Doscientos Veinte Pesos con 40/100 (\$696.220,40).

Ítem 2- Noventa y dos (92) mts de cable subterráneo 4x16mm, en un precio unitario de \$ 18.781,30, lo que hace un precio total de Un Millón Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y nueve Pesos con 60/100 (\$1.727.879,60).

Lo que hace un total general de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cien (\$ 2.424.100,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02-Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.